



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 196-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 03 de mayo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 2048 de fecha 20 de abril del 2021, emitido por la Sra. Nerida Siguenza ChuquiHuanga, solicitando pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, de quien en vida fue su Esposo: Wilfredo Bernal Troncos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0289-2021-SGRH-MPA, de fecha 21 de abril del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, señala sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio de Ex Servidor WILFREDO BERNAL TRONCOS, se ha tomado en cuenta el Art. N° 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de carácter Remunerativo en su Art. 8°. A fin de que ordene a quien corresponda se emita Resolución que se hace necesario para efectos del pago a que tiene derecho su esposa NERIDA SIGUENZA CHUQUIHUANGA, para lo cual adjunta Acta de Defunción y documentos sustentatorios. Por lo que, según liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, le corresponde 05 (Cinco) Remuneraciones Totales Permanentes: Dos Remuneraciones Totales Permanentes - Sepelio y Luto y Tres Remuneraciones Permanentes – Fallecimiento, que asciende a la suma de S/9,656.40 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles).

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el subsidio por fallecimiento para el caso del fallecimiento del servidor, en este caso esposo de la solicitante, es equivalente a tres remuneraciones totales, procediendo su entrega a la cónyuge.

Que, así mismo el Art. 145° de la norma acotada precedentemente establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, debiendo tenerse en cuenta que, para el caso del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, lo cual ha sido acreditado por la solicitante conforme a las Boletas que adjunta.

Que, en virtud a las normas acotadas, el pedido pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio resulta atendible.

Que, mediante Informe N° 0353-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que mediante Resolución de Alcaldía, se declare FUNDADA la solicitud presentada por NERIDA SIGUENZA CHUQUIHUANGA, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a tres (3) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su esposo Ex Servidor de esta Municipalidad Wilfredo Bernal Troncos; debiéndose solicitar la correspondiente certificación presupuestal para cumplir con su pago.

Que, con Memorandum N° 883-2021-MPA-GAF de fecha 29 de abril del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, por fallecimiento, sepelio y luto de Ex Servidor Municipal WILFREDO BERNAL TRONCOS a favor de la Sra. NERIDA SIGUENZA CHUQUIHUANGA, por el monto de S/9,656.40 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 196-2021-MPA-“A”

Que, mediante Informe N° 186-2021-MPA-GPP, de fecha 30 de abril del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Cobertura Presupuestal y Certificación para la liquidación por Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Ex Servidor Municipal Sr. WILFREDO BERNAL TRONCOS a favor de su esposa señora NERIDA SIGUENZA CHUQUIHUANGA, por el monto de S/9,656.40 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), y la cobertura es como sigue:

H/C	:	0000000985-2021
Meta	:	0018 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	:	2.2. 2 3. 4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
T. de Recurso	:	A – Sub Cuenta – Foncomun.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por NERIDA SIGUENZA CHUQUIHUANGA, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a tres (3) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su esposo Ex Servidor de esta Municipalidad Wilfredo Bernal Troncos, fallecido el día 17 de abril del 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/9,656.40 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Sra. NERIDA SIGUENZA CHUQUIHUANGA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baidomero Marchena Tacuré
Baidomero Marchena Tacuré
ALCALDE